

	<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	Código: GTH-POL-02
		Fecha: 31/05/2022
	<b>POLÍTICA DE DESCONEXIÓN LABORAL</b>	Versión: 1
		Página 1 de 6

# POLÍTICA DE DESCONEXIÓN LABORAL



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, INICIACIÓN Y DEPORTE Secretaría Municipal de Buen Gobierno</p>	<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	Código: GTH-POL-02
		Fecha: 31/05/2022
	<b>POLÍTICA DE DESCONEXIÓN LABORAL</b>	Versión: 1
		Página 2 de 6

Fecha de Aprobación	Responsable del Documento	Ubicación
31/05/2022	Subdirección Administrativa y Financiera SAF-Talento Humano	<a href="https://comunicarte.idartes.gov.co/SIG/apoyo-gestion-talento-humano">https://comunicarte.idartes.gov.co/SIG/apoyo-gestion-talento-humano</a>

#### HISTÓRICO DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Emisión	Cambios realizados
01	31/05/2022	Emisión Inicial Nota: Documento aprobado por el comité de Gestión y desempeño en sesión del día lunes 13 de junio de 2022.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Avaló:
27/05/2022 <b>Daniel Ospina Donado</b> Contratista SAF-Talento Humano	27/05/2022 <b>Carmen Julia Páez Villamil</b> Contratista Subdirección Administrativa y Financiera SAF		
27/05/2022 <b>José Muñoz Quintero</b> Contratista SAF-Talento Humano	27/05/2022 <b>Robertson Alvarado</b> Contratista SAF-Talento Humano		
27/05/2022 <b>Marco Aurelio Villate</b> Contratista SAF-Talento Humano	27/05/2022 <b>Laura Catalina Martínez López</b> Profesional Especializado SAF-Talento Humano	27/05/2022 <b>Adriana María Cruz Rivera</b> Subdirectora Administrativa y Financiera	31/05/2022 <b>Carlos Alfonso Gaitán Sánchez</b> Jefe Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información
	27/05/2022 <b>Luis Leonardo Moreno</b> Contratista Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información – OAP-TI		

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Secretaría Municipal de Planeación</p>	<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	Código: GTH-POL-02
		Fecha: 31/05/2022
	<b>POLÍTICA DE DESCONEXIÓN LABORAL</b>	Versión: 1
		Página 3 de 6

## TABLA DE CONTENIDO

<b><u>INTRODUCCIÓN</u></b> .....	<b>4</b>
<b><u>1. OBJETIVO</u></b> .....	<b>4</b>
<b><u>2. ALCANCE</u></b> .....	<b>4</b>
<b><u>3. RESPONSABLES</u></b> .....	<b>4</b>
<b><u>4. DEFINICIONES</u></b> .....	<b>5</b>
<b><u>5. CONDICIONES GENERALES</u></b> .....	<b>5</b>
<b><u>6. LINEAMIENTOS Y ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA DE DESCONEXIÓN LABORAL</u></b> .....	<b>5</b>

	<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	Código: GTH-POL-02
		Fecha: 31/05/2022
	<b>POLÍTICA DE DESCONEXIÓN LABORAL</b>	Versión: 1
		Página 4 de 6

## Introducción

Esta política tiene como finalidad crear, regular y promover la desconexión laboral de los servidores públicos del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, con el propósito de garantizar el goce efectivo del tiempo libre y los tiempos de descanso, licencias, permisos y vacaciones para conciliar la vida personal, familiar y laboral, en pro del bienestar y calidad de vida de los servidores públicos del Instituto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2191 de 2022 "*Por medio de la cual se regula la desconexión laboral – Ley de desconexión laboral*".

### 1. Objetivo

Sensibilizar al Idartes frente a una cultura organizacional que permita y facilite la desconexión laboral en pro del bienestar y calidad de vida de sus servidores públicos, mediante diferentes campañas de comunicación internas y estrategias tecnológicas orientadas a promover la cultura de la desconexión laboral.

### 2. Alcance

La presente política aplica a los servidores públicos del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

Se exceptúan de lo dispuesto en esta política a los servidores públicos que desempeñen cargos de dirección, confianza y manejo, así como, a aquellos que por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito requieran cumplir deberes extra de colaboración con la Entidad, cuando sean necesarios para garantizar la continuidad en la prestación del servicio y el cumplimiento de la misionalidad.

### 3. Responsables

Todos los funcionarios que ejerzan cargos del nivel directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECONEXIÓN Y DEPORTE</p>	<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	Código: GTH-POL-02
		Fecha: 31/05/2022
	<b>POLÍTICA DE DESCONEXIÓN LABORAL</b>	Versión: 1
		Página 5 de 6

#### 4. Definiciones

- **Desconexión laboral:** entiéndase como el derecho que tienen todos los trabajadores y servidores públicos, a no tener contacto, por cualquier medio o herramienta, bien sea tecnológica o no, para cuestiones relacionadas con su ámbito o actividad laboral, en horarios por fuera de la jornada ordinaria o jornada máxima legal de trabajo, o convenida, ni en sus vacaciones o descansos. (Ley 2191 de 2022)
- **Jornada laboral:** es aquel tiempo máximo establecido por la ley, durante el cual los empleados deben cumplir o desarrollar las funciones previamente asignadas por la Constitución, la Ley o el reglamento.
- **Tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC):** son el conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios; que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como: voz, datos, texto, video e imágenes (Art. 6 Ley 1341 de 2009).

#### 5. Condiciones generales

- Revisión de los lineamientos emitidos por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá de conformidad y según lo establecido en la Ley 2191 de 2022.
- Se exceptúan de lo dispuesto en esta política los servidores públicos que desempeñen cargos de dirección, confianza y manejo o por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en los que se requiera cumplir deberes extra de colaboración con el Instituto, cuando sean necesarios para la continuidad en la prestación del servicio y cumplimiento de la misionalidad del mismo.
- Los lineamientos y estrategias de desconexión laboral a los que se compromete el Idartes buscan la promoción de la cultura de la desconexión laboral.

#### 6. Lineamientos y estrategias de la política de desconexión laboral

El Idartes se compromete a generar lineamientos y estrategias que promuevan la cultura de desconexión laboral, encaminada al bienestar integral y a la calidad de vida de sus funcionarios, mediante la optimización de tiempos para el goce efectivo del tiempo libre y de descanso, con el fin de equilibrar la vida personal, familiar y laboral.

	<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	Código: GTH-POL-02
		Fecha: 31/05/2022
	<b>POLÍTICA DE DESCONEXIÓN LABORAL</b>	Versión: 1
		Página 6 de 6

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la Ley 2191 de 2022 y en concordancia con la legislación aplicable, se establecen lineamientos y estrategias que a continuación se presentan:

- Promover la desconexión laboral por medio de estrategias y acciones a través de campañas de comunicaciones internas, que fomenten el uso del tiempo libre y de descanso, con el propósito de generar una mitigación de los factores de riesgo psicosocial.
- Emitir los lineamientos desde la Dirección General sobre la responsabilidad de todos los cargos de nivel directivo frente al uso y manejo de las TIC, teniendo en cuenta la Resolución 1618 de 2019.
- Desarrollar, implementar y promover estrategias tecnológicas, que fomenten el buen uso del tiempo y jornada laboral.
- Divulgar el mecanismo para que los servidores públicos puedan presentar quejas, frente a la vulneración del derecho a la desconexión laboral, a nombre propio o de manera anónima.

De igual manera, los servidores públicos en virtud de sus funciones se comprometen a dar cumplimiento a los horarios establecidos por la Entidad mediante Resolución 1618 de 2019 y a hacer parte y contribuir en la apropiación de una cultura de desconexión laboral al interior del Instituto, encaminada a la prevención de riesgos psicosociales, con el propósito de impactar positivamente el bienestar y la calidad vida de los servidores públicos.

Para dar cumplimiento a los lineamientos y estrategias anteriormente presentados, se destinarán todos los recursos físicos, humanos y técnicos necesarios para la implementación de la política de desconexión laboral, encabezada por la Dirección General.

*En el marco de los lineamientos del numeral 6.5 de la “Guía diseño de documentos del sistema integrado de gestión – SIG”, se actualiza el código del presente documento para que se articule con la codificación vigente relacionada en la señalada Guía y en el Listado maestro de documentos. El contenido del documento no cambia.*